I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000114

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 29 ENE 2016

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/158/2015, el Decreto Exento N°202/2107/2014 que aprueba el PADEM 2015 , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, el DFL N° 1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **Gilda Valderrama Gonzalez** RUT Nº [redacted], para que se desempeñe como **Asistente de Aula** del Proyecto de Integración Escolar en la Escuela E-269 "Santa Adela", con una carga horaria de 30Hrs.cronólogicas semanales según lo establecido en el **PADEM 2015.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $271.394.- (doscientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos), más bono ley N° 19.464 brutos mensuales, proporcionales a los días trabajados mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

3.- El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01/03/2015 y de carácter indefinido.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto Alcaldicio N°201/783/2013.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000114

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/JMD/nmp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan3
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con Fecha 01/03/2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ARTURO AGUIRRE GACITUA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) GILDA VALDERRAMA GONZALEZ, de nacionalidad chilena, RUT N° , fecha de nacimiento 10/03/1966, con domicilio en , de la , se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: **Don ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) GILDA VALDERRAMA GONZALEZ, en el cargo de ASISTENTE DE AULA, DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, en la **ESCUELA BÁSICA SANTA ADELA, lo anterior según lo establecido PADEM 2015.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **30** horas semanales y el horario será el que se fije la Dirección de cada unidad educativa, según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $271.394.- (doscientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, proporcionales a los días trabajados, mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a GILDA VALDERRAMA GONZALEZ, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don(a) GILDA VALDERRAMA GONZALEZ, ingresó al servicio el día 01-04-2013. El presente contrato regirá a contar del día 01-03-2015 y de carácter indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) GILDA VALDERRAMA GONZALEZ, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GILDA VALDERRAMA GONZALEZ
Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL